



LICITACIÓN: Suministro de agua embotellada

## **INFORME PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

D. Manuel Rebollo Moreno en su calidad de Responsable de Gestión Económica de la Dirección Económico-Financiera de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM), actuando como revisor de las labores de Servicios Generales.

### **INFORMA:**

#### **I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES**

Que RTVM precisa contratar el suministro de agua embotellada en recipientes de 33 y 50 cl con el objeto de suministrar a los platós de informativos y programas, técnicos de unidades móviles y presentadores e invitados a los programas de RTVM, así como a los consejeros y directivos que así lo reclamen para sus reuniones.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes, pues al suministro de dos tipos de envases por un único suministrador en nuestro almacén resulta más conveniente para la coordinación con el proveedor.

#### **II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.**

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa de un suministrador de agua embotellada dado que este suministro es necesario para atender a los platós de informativos y programas, técnicos de unidades móviles y presentadores e invitados a los programas de RTVM, así como a los consejeros y directivos que así lo reclamen para sus reuniones.

#### **III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN**

Por su propia naturaleza este suministro tiene que atenderse por personal externo a RTVM hasta el depósito en nuestro almacén para su distribución interna por nuestros propios medios.



## **VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)**

El valor estimado del contrato es de quince mil sesenta euros (15.060 €).

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO NETO ANUAL</b>	<b>Nº DE ANUALIDADES</b>	<b>VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN</b>
Presupuesto Base de Licitación	5.020,00 €	3	15.060,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00 €		0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA)</b>		3	15.060,00 €

## **VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS**

El contrato iniciará su entrada al día siguiente de su firma y finalizará a los tres años desde su inicio, por lo que la duración será de tres años.

El crédito presupuestario referido en el apartado V tiene un compromiso plurianual.

## **VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA**

No procede, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

## **IX.- CLASIFICACIÓN**

CPV: 15981100-9, (Agua mineral sin gas)

Los licitadores podrán presentar la certificación relativa a su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con referencia al grupo, subgrupo y categoría que para el presente contrato se requieren.

## **X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará con un único criterio, basado en el precio.

- Precio, se dotará a la oferta más económica con el 100% de la puntuación y al resto de ofertas de manera proporcional.

La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

## **XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, en virtud del artículo 202 LCSP:



La promoción del reciclado del producto y el uso de envases reutilizables.

## **XII.- PENALIZACIONES**

Además de las detalladas en el Pliego Técnico, se podrán imponer las siguientes penalidades:

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA excluido.

El total de las penalizaciones no podrán exceder el 50% del precio del contrato.

## **XIII.- SUBCONTRATACIÓN**

Si procede.

## **XIV.- FORMA DE PAGO**

La facturación se efectuará por suministro realizado.

## **XV.- MODIFICACIONES**

No se precisan

## **XVI.- GARANTÍA**

No procede.

## **XVII. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se promueve por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Económico-Financiera, su correcta ejecución será vigilada por el promotor bajo supervisión del Responsable De Gestión Económica de la Dirección Económico-Financiera.

## **XVIII. COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Presidente:  
Jefe de Área de Control Económico

Vocales:  
Coordinadora Dirección Económico-Financiera.  
Responsable de Control de Gestión.

Igualmente, los miembros suplentes serán:

Presidente:  
Director Económico-Financiero.

Vocales:  
Responsable de Contabilidad.  
Responsable de Tesorería.



Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a 20 de marzo de 2023.

Fdo.: Manuel Rebollo Moreno.  
Responsable de Gestión Económica

Fdo.: Tomás Morales Rafael.  
Director Económico-Financiero